



Ayuntamiento de
Entrambasaguas

A C T A

DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL - AYUNTAMIENTO PLENO - EL DÍA: 6 DE OCTUBRE DE 2.011

ALCALDE-PRESIDENTE. D. ROSENDO CARRILES EDESA(P.P.)

ASISTENTES Da. Ma. JESÚS SUSINOS TARRERO.....(P.P.)
Da. GLORIA SIERRA GÓMEZ(P.P.)
D. ÁNGEL ARRONTE FERNÁNDEZ..... (P.P.)
D. CESAR TERÁN ROMANO.....(P.P.)
Da. EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ.....(P.P.)
Da. MÓNICA GONZÁLEZ ROJAS.....(P.P.)
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS.....(P.P.)
D. FRANCISCO BALDOR NAVARRO.....(P.R.C.)
D. JAVIER CABEZA GÓMEZ.....(P.R.C.)
D. JOSÉ VICENTE CASARES TEJÓN.....(P.S.O.E.)

SECRETARIO.....D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las TRECE horas y CUARENTA minutos, del día **SEIS** de **OCTUBRE** de **dos mil once**, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión **ordinaria** y en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, con la Presidencia Y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

...//...

PRIMERO.- APROBACIÓN , EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia y preguntados los señores Concejales si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, estos no formulan observación alguna, por lo que se aprueba el mismo.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22.2 a) de la L.B.R.L., Ley 7/1985 de 2 de abril y en el Art. 42 del R.O.F.R.J., se da cuenta al Pleno de la Corporación, de las que se entrega fotocopia a todos los grupos políticos, y que en extracto (Núm/fecha/asunto), dicen:

RESOLUCIÓN: 61/5 de agosto.2011

- Disponiendo, por motivos de vacaciones, la delegación de competencias y atribuciones conferidas a la Alcaldía por la legislación vigente, en la Primer Teniente de Alcalde, D^a. MARÍA JESÚS SUSINOS TARRERO, **desde el día 19 al 30 de agosto de 2011 (ambos inclusive).**

RESOLUCIÓN: 62/5 de agosto.2011

- Delegando en la Primer Teniente de Alcalde, D^a. MARÍA JESÚS SUSINOS TARRERO, la celebración del MATRIMONIO CIVIL **entre D. José Antonio Rios Gómez-Rico y D^a. Pilar Regato Abascal, a celebrar el día 27 de Agosto de 2011 a las 18,30 horas.**

RESOLUCIÓN: 63/22 de Septiembre.2011

- Disponiendo **la caducidad de las inscripciones** en el -Padrón Municipal de Habitantes- de los siguientes extranjeros no comunitarios, sin autorización permanente de residencia, **por no renovación de su inscripción periódica cada dos años.**

Silvia Paola Riberos Barbosa Entrambasaguas, B° El Cruce 8B, P03-A
Fecha caducidad: 07/07/2011

Joaquín Francisco Acosta Fernandez..... Hoznayo, B° Las Barreras 4ª, A04-D
Fecha caducidad: 18/08/2011

Yanisleydi Reyna Pérez..... Entrambasaguas, B° Santa Ana 11, A01-A
Fecha caducidad: 04/09/2011

Marco Tulio Mendoza Cepeda..... Entrambasaguas, B° El Cruce 8B, P03-A
Fecha caducidad: 21/09/2011

Diego Fernando Mendoza Riberos..... Entrambasaguas, B° El Cruce 8B, P03-A
Fecha caducidad: 21/09/2011

RESOLUCIÓN: 64/23 de Septiembre.2011

- Disponiendo la **concesión de la tarjeta de estacionamiento por causa de minusvalía a D. GERARDO COBO CAYON**, con domicilio en el B°/El Gamonal, Núm. 1-NAVAJEDA, al cumplir las condiciones contenidas en el Anexo 3, del Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre, por el que se regula la concesión de tarjetas de estacionamiento por causa de minusvalía.

RESOLUCIÓN: 65/23 de Septiembre.2011

- Disponiendo la **concesión de la tarjeta de estacionamiento por causa de minusvalía a Dª. MARÍA PILAR COBO CAYÓN**, con domicilio en el B°/El Gamonal, Núm. 1-NAVAJEDA, al cumplir las condiciones contenidas en el Anexo 3, del Real Decreto 1971/1999 de 23 de Diciembre, por el que se regula la concesión de tarjetas de estacionamiento por causa de minusvalía.

RESOLUCIÓN: 66/23 de Septiembre.2011

- Autorizando el fraccionamiento del pago de la deuda contraída, por D. Jorge William Restrepo Palacio, referida al **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2011, por importe de 260,46€ y 26,58 €, según el siguiente calendario de pagos.**

	Fecha limite ingreso	Importe
° 1º PLAZO.....	02/11/2011	100,00 €
° 2º PLAZO.....	02/12/2011	100,00 €
° 3º PLAZO.....	02/01/2012	-----
°		

**para la determinación del importe del tercer plazo, deberá ponerse en contacto con el

Servicio de Recaudación Municipal (942896856,
para precisar la cantidad exacta a ingresar.

RESOLUCIÓN: 67/23 de Septiembre.2011

- ° Autorizando el fraccionamiento del pago de la deuda contraída, por D. Fernando Huergo Martinez, referida al **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicios, 2008-2009 y 2010, por un importe total de 971,98€**, según el siguiente calendario de pagos.

	Fecha limite ingreso	Importe
° 1º PLAZO.....	02/11/2011	325,00 €
° 2º PLAZO.....	02/12/2011	325,00 €
° 3º PLAZO.....	02/01/2012	-----
°		

**para la determinación del importe del tercer plazo, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Recaudación Municipal (942896856, para precisar la cantidad exacta a ingresar.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.

A continuación la Concejala-Presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Local, que asume las competencias que los Arts. 116 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril (L.B.R.L.) y el 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) respectivamente, atribuyen a la Comisión Especial de Cuentas, expone el objeto de este punto del orden del día, el examen y aprobación, si procede, de la **CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO y de la ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO, correspondiente al ejercicio del AÑO 2.010**, al tiempo que señala los trámites cronológicamente seguidos en el expediente.

La CUENTA GENERAL que se somete a aprobación, **dictaminada favorablemente** por la **Comisión de Cuentas**, el **1 de agosto de 2011**, ha estado expuesta al público, por período reglamentario, mediante anuncio publicado en el "*Boletín Oficial de Cantabria*", Núm. **154 de 11 de agosto de 2011** y en el "*Tablón de anuncios*", con los informes reglamentarios.

- Las cuentas están rendidas en modelos reglamentarios, debidamente justificados, en los que se refleja la situación

financiera y patrimonial del Ayuntamiento y que constan de las partes que señala la Regla 86 y los anexos de la Regla 89, de la Orden Ministerial 4042/2004, de 23 de Noviembre , por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad, Modelo simplificado de Contabilidad Local, para Entidades locales de Ámbito Territorial, con población inferior a 5.000 habitantes.

Expuesto el contenido, estructura y estados contables de la CUENTA GENERAL rendida, la Corporación por **nueve votos a favor** (P.P. y P.S.O.E.) y **dos abstenciones** (P.R.C.), APRUEBA LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.

**** Se advierte a los Srs. Capitulares, que de acuerdo con el Art. 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), en todo caso, queda sometida a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y por aplicación del mismo artículo se remitirá al referido tribunal, la Cuenta General que ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades, que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales, tenga atribuida la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CUARTO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZAS FISCALES, REGULADORAS DE DIVERSAS TASAS PARA EL EJERCICIO 2012.

La Concejala-Delegada del área de Hacienda y Presupuestos, D^a. Gloria Sierra Gómez, hace una exposición de la propuesta del Equipo de Gobierno, de ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS por la prestación de los servicios de **ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO, SANEAMIENTO y RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS**, para el año 2012, para las cuales se propone un incremento del **3%** sobre las tarifas del 2011, igual al I.P.C. interanual establecido por el Instituto Nacional de Estadística, que para el período agosto 2.010-agosto 2011. El incremento de las tarifas de los servicios de ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO y RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, está justificado por el déficit que produce la prestación de los referidos servicios, como se desprende del estudio económico determinante de los costos y que constan en el expediente.

Asimismo, por la Concejala de Hacienda, se da cuenta de la propuesta de actualización de las tarifas de la Ordenanza Fiscal

reguladora del precio público, por la utilización de la **PISCINA, GIMNASIO Y PISTAS MUNICIPALES DE TENIS Y PÁDEL**, en función del **I.P.C. interanual establecido por el Instituto Nacional de Estadística, que para el período agosto 2.010-agosto 2.011**, proponiéndose su aplicación únicamente a los Abonos Anuales (apartado E del artículo 4.2 de la Ordenanza) para la utilización de todas las instalaciones deportivas, adaptados al nuevo tipo de I.V.A. de un 7% a un 8%.

La propuesta de modificación, ha sido estudiada y dictaminada por la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Desarrollo Local**, en reunión de **4 de octubre de 2.011**, en base al estudio económico determinante del coste de los servicios, criterios seguidos para la consideración y cuantificación de los distintos conceptos de coste, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.).

La Corporación por **unanimidad de sus miembros**, ACUERDA:

PRIMERO. **MODIFICAR, CON EFECTOS AL 1º. DE ENERO DE 2.012, LAS ORDENANZAS FISCALES SIGUIENTES:**

A)	ORDENANZA FISCAL , REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO
-----------	---

Artículo 6.

CUOTAS TRIBUTARIAS.

USO DOMÉSTICO

Hasta un consumo de 166 m3/ año.....	44,67
Por cada m3 de exceso.....	0,35
Derecho de acometida.....	222,16

USO INDUSTRIAL

Hasta un consumo de 150 m3 /año.....	105,42
Por cada m3 de exceso.....	0,54
Derecho de acometida.....	290,67

USO OBRA Y CONSTRUCCIÓN

Hasta un consumo de 150 m3/año.....	108,40
Por cada m3 de exceso.....	0,60
Derecho de acometida.....	330,31

B)	ORDENANZA FISCAL . REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.
-----------	--

Artículo 6.

A) Vivienda unifamiliar.....	38,11
B) Bares, Cafeterías y establecimientos de carácter similar.....	114,95
C) Locales comerciales.....	127,22
D) Hoteles, fondas, restaurante y locales Industriales (según colectivo):	
. Colectivo de menos de 10 pers.....	182,85
. Colectivo de 10 a 50 personas.....	219,18
. Colectivo de más de 50 personas.....	547,37
. Colectivo de más de 100 personas...	1.094,14

C)	ORDENANZA FISCAL, REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO.
-----------	--

Artículo 5.2

a)	VIVIENDAS:	
	Por derecho de acometida.....	68,25€
b)	FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDA:	
	Por derecho de acometida.....	68,25€

D)	ORDENANZA FISCAL . REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA, GIMNASIO Y PISTAS DE TENIS Y PADEL MUNICIPALES.
-----------	---

ARTICULO 4º.2.

TARIFAS	
MODALIDAD	IMPORTE
	EMPADRONADOS

MATRICULA.....	10,39
----------------	-------

ABONADO GENERAL

ABONADO FAMILIAR	
.Matrimonio e hijos menores de 25 años.....	26,46
ABONADO INDIVIDUAL	
.Adulto mayor de 18 años.....	17,98
.Jubilado/Pensionista.....	8,79

ABONADO PISCINA DESCUBIERTA

	<u>Empadronados</u>	<u>No empadronados</u>
ABONADO FAMILIAR		
.Matrimonio e hijos menores de 25 años....	35,02	46,35
ABONADO INDIVIDUAL		
.Adulto mayor de 18 años.....	18,54	30,90
.Jubilado/Pensionista/menor de 18 años...	11,33	22,66

CURSO DE NATACIÓN

	<u>ABONADOS</u>	<u>NO ABONADOS</u>
QUINCENA.....	20,60	20,60
<u>ACTIVIDADES DE SALA</u>		
.3 días - semana/mes.....	20,60	41,20
.2 días - semana/mes.....	14,42	28,84

RESERVAS DE PISTAS DE TENIS Y PADEL

	<u>ABONADOS</u>	<u>NO ABONADOS</u>
MAYORES DE 18 AÑOS.....	3,09	4,12
MENORES DE 18 AÑOS.....	2,06	4,12
<u>BONOS 10 SESIONES TENIS Y PADEL</u>		
MAYORES DE 18 AÑOS.....	25,75	51,50
MENORES DE 18 AÑOS.....	15,45	30,90

- ENTRADA GIMNASIO EMPADRONADOS	3,00
- ENTRADA GIMNASIO NO EMPADRONADOS	5,00
- ENTRADA PISCINA MAYORES 18 AÑOS.....	2,50
- ENTRADA GIMNASIO MENORES 18 AÑOS.....	1,50
- ENTRADA GIMNASIO Y PISCINA.....	4,00

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.1 del T.R.H.R.H.L. de la Ley 2/2004 de 5 de Marzo, el presente acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, se expondrá al público durante el plazo de TREINTA DÍAS, mediante anuncio en el "**Boletín Oficial de Cantabria**" y en el "**Tablón de Edictos**" de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Transcurrido el plazo de exposición pública, caso de no presentarse reclamación alguna, dicho acuerdo provisional se elevará a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17.3 del T.R.L.R.H.L.

CUARTO: Este acuerdo de modificación y los artículos correspondientes de las Ordenanzas Fiscales modificadas, se publicarán en el "Boletín Oficial de Cantabria" y serán de aplicación a partir del 1º de enero del año 2.012, hasta su derogación.

QUINTO.- ACEPTACIÓN DE CESIÓN DE VIAL, EN EL Bº/ELECHINO POR D. JESÚS GÓMEZ RUIZ.

A continuación se da cuenta del expediente de aceptación de cesión urbanística, en el **Bº/ELECHINO DE ENTRAMBASAGUAS**, formalizada mediante escritura de Segregación y Cesión de viales, por D. JESÚS GÓMEZ RUIZ y D. Rosendo Carriles Edesa, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO y otorgada ante Dª. María Angeles Mazorra Ruescas, Notario del Colegio de Cantabria, con fecha 18 de Julio de 2011 en Solares (Cantabria) NUMERO 986 de su Protocolo. por D. JESÚS GÓMEZ RUIZ, con D.N.I. Núm. 13.534.975-G, propietario de la **PARCELA CON REFª. CATASTRAL 4335609VP4043N0001AF**, con una superficie bruta de 1.336,68 m². Limita al este con camino municipal. En su interior existe un edificio de vivienda unifamiliar, con una superficie construida de 208,00 m²

- Por la Junta de Gobierno Local de fecha **16 de Mayo de 2008**, se otorga licencia de segregación de esta parcela descrita, siendo las PARCELAS RESULTANTES las siguientes:

- . NÚM. 1, con una superficie bruta de437,54 m²
- . NÚM. 2, con una superficie bruta de..... 749,85 m²
- . CESIÓN CAMINO MUNICIPAL, con una superficie bruta de... 149,29 m²

- EL BIEN OBJETO DE CESIÓN GRATUITA Y OBLIGATORIA, DEL QUE SE ACOMPAÑA PLANO, ES EL SIGUIENTES: TROZO DE TERRENO (Cesión camino municipal) que tiene una superficie de ciento cuarenta y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados (149,29 m²)

Una vez considerado el asunto y los antecedentes obrantes en el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12.1 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece que la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeto a restricción alguna, la Corporación, por **unanimidad de sus miembros,**

A C U E R D A

- 1º) ACEPTAR LA CESIONES GRATUITA, **descrita en la escritura de Segregación y Cesión de viales, formalizada por D. JESÚS Gómez Ruiz y D. Rosendo Carriles Edesa, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Entrambasaguas y otorgada ante D^a. MARÍA Angeles Mazorra Ruescas, Notario del Colegio de Cantabria, con fecha 18 de Julio de 2011 en Solares (Cantabria) NUMERO 986 de su Protocolo.**
- 2º) INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, **en el -Inventario de Bienes de este Ayuntamiento- para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.**
- 3º) NOTIFICAR a D. JESÚS GÓMEZ RUIZ, **con domicilio en Bº/La Brena, Núm. 42 de Entrambasaguas, la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos.**

SEXTO.- SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA REPARACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE NAVAJEDA.

A continuación el Sr. Alcalde, da cuenta de la petición de ayuda económica, que formula el Sr. Cura-Párroco de Navajeda, para la **REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA IGLESIA PARROQUIAL**, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **129.276 euros**, lo cual excede claramente a las posibilidades de la Parroquia.

En su exposición el Sr. Alcalde, se muestra favorable a conciliar posturas antagónicas sobre la conservación del

patrimonio arquitectónico de carácter religioso, como las iglesias, que aunque de titularidad eclesiástica son patrimonio de los pueblos donde se ubican estas. Por ello propone la concesión de una ayuda de DOCE MIL EUROS (12.000 €), *condicionada a la terminación de las obras en su totalidad.*

El Concejal, Sr. Arronte Fernández, pone de manifiesto la escasa comunicación del Sr. Cura-Párroco con los albañiles y profesionales del pueblo, para la ejecución de estas obras.

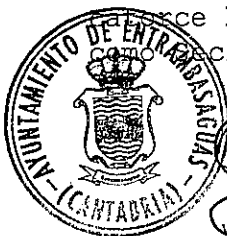
Una vez considerado el asunto, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, OTORGA una ayuda económica de DOCE MIL EUROS (12.000 €), *condicionada a la terminación de la obra y la habilitación de la Iglesia para el culto.*

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde, hace extensivo a los señores Concejales la invitación cursada por el Sr. COMANDANTE DEL PUESTO DE LA GUARDIA CIVIL DE VALDECILLA, para **participar en los actos de honor** de la "Virgen del Pilar", Patrona de la Guardia Civil.

- **RUEGO** del Concejal del "P.R.C"., Sr. Baldor Navarro, para la instalación de una marquesina en la plaza de Hoznayo, para dar servicio a los usuarios del transporte escolar, bastante numeroso en aquella zona.
- **RUEGO** del mismo Concejal, para que se corrija la orientación de los bancos del -Parque San Lucas- en Hoznayo, orientados hacia la carretera, en lugar de a la zona de juegos.
- **OTRO RUEGO** del mismo Concejal, Sr. Baldor Navarro, para que se evalúe la posibilidad de plantar algún árbol e instalar un parque infantil en la plaza del B°/Padierne de Navajeda, así como la fijación de los contenedores del -Servicio de Basuras.
- Responde el Sr. Alcalde, que el próximo concesionario del servicio de basuras, tendrá la obligación de fijar los contenedores del servicio.

Y no habiendo más asuntos de los cuales tratar, siendo las doce horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de lo que yo, Secretario, doy fé.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]